Trabajo N° 5, Integrador entre Economía y Derecho.

Profesor: Amaya. A

Curso: 5°

En este último trabajo, abordaremos las actividades humanas y económicas, y sus consecuencias hacia las problemáticas ambientales.

Para realizar las actividades se tendrá q hacer lectura detenida y luego responder las siguientes preguntas.

1-¿Qué recursos económicos tiene la Argentina? De ejemplos y como es su organización.

2-¿De qué manera impacta el aprovechamiento de recursos en nuestro ambiente?

3-¿Quién tiene el deber de preservar y regular las actividades económicas? Art.41

4-¿Qué derechos tienen los consumidores?

5-¿Cómo podemos ayudar para los problemas ambientales?

Desde ya muchas graciasssss!!!! Estoy a disposición para consulta.

Escuela secundaria n°33 "Carlos Villamil"

Toda actividad económica tiene consecuencias en el medio ambiente, ya sea de manera positiva o negativa. La necesidad de ir hacía una economía sostenible.

Más allá de los términos, toda actividad económica tiene un impacto ambiental, entendido como el resultado, positivo o negativo, que ésta genera en el medio ambiente. Al mismo tiempo, cualquier alteración del entorno natural tendrá un efecto sobre la economía, pues esta se basa en el consumo y explotación de recursos que provee el planeta. Si la actividad no se produce de manera sostenible el agotamiento de los recursos afectará directamente al desarrollo económico de la sociedad, como estamos comprobando con el actual sistema de producción y de consumo, que ha llevado a la extinción masiva de especies debido a la afección en sus hábitats naturales y la contaminación de

hábitats naturales y la contaminación de sus fuentes de alimentación. Otro ejemplo es el aumento de las temperaturas globales producidas por los gases de efecto invernadero que desencadenan fenómenos climatológicos cada vez más extremos que, a su vez, implican un mayor gasto por parte de las empresas y los gobiernos para adaptarse a estas nuevas situaciones y mitigar las consecuencias medioambientales.

En el enlace adjunto se hace un análisis de las consecuencias que tendría un modelo de economía no basado en la sostenibilidad de los recursos.

Unidos #PorElClima Actuando juntos podemos colaborar en crear un mundo mejor Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.